



EXTRACTO DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE RELATIVO A:

CONSEJO DE GOBIERNO: SESION DE **13/06/2024**

CONSEJERIA DE TURISMO, CULTURA JUVENTUD Y DEPORTES

PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: **7.2**

ASUNTO:

AUTORIZACIÓN AL INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA LA REALIZACIÓN DEL GASTO POR IMPORTE DE **UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS EUROS Y VEINTICINCO CÉNTIMOS (1.340.622,25 EUROS)** CORRESPONDIENTE AL ENCARGO DE LOS TRABAJOS DENOMINADOS “APOYO A LA GESTIÓN, COORDINACIÓN Y CONTROL TÉCNICO Y FINANCIERO DE LOS PLANES TERRITORIALES DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINOS DE LA REGIÓN DE MURCIA”, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.

Orden	Nombre del documento	Tipo de acceso (total / parcial / reservado)	Motivación del acceso parcial o reservado
01.	Informe de necesidad de la Directora de la Oficina de Promoción del Turismo	TOTAL	
02.	Propuesta del DG del ITREM	TOTAL	
03.	Informe Jurídico	TOTAL	
04.	Propuesta de elevación al Consejo de Gobierno	TOTAL	
05.	Certificación del Consejo de Gobierno	TOTAL	

Según lo establecido en el artículo 14.3.c) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre de 2014, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Región de Murcia y siguiendo las instrucciones establecidas por la Comisión de Secretarios Generales de 21 de diciembre de 2015, se propone el límite de acceso a los documentos arriba indicados y su correspondiente motivación.

**La Directora de la Unidad de Coordinación y Servicios**

*(Documento firmado electrónicamente al margen)*



## **INFORME-MEMORIA DE NECESIDAD CORRESPONDIENTE A LA AUTORIZACIÓN DEL GASTO PARA EL ENCARGO DE LOS TRABAJOS DENOMINADOS “APOYO A LA GESTIÓN, COORDINACIÓN Y CONTROL TÉCNICO Y FINANCIERO DE LOS PLANES TERRITORIALES DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINOS DE LA REGIÓN DE MURCIA” - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU.**

PRIMERO.- El Instituto de Turismo de la Región de Murcia es una entidad pública empresarial dependiente de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con personalidad jurídica propia y plena capacidad pública y privada, adscrita a la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes y regulada en la Sección 1 del Capítulo IV de la «Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional».

De acuerdo con dicha Ley, corresponde al Instituto como fines generales “la ordenación, planificación, programación, dirección y coordinación de las competencias de la Región de Murcia en materia de turismo, en el marco de la política del Gobierno regional”. Para la consecución de dichos fines, y de conformidad con el artículo 57.3 de la «Ley 14/2012 de 27 de diciembre», el Instituto ejercerá “las potestades administrativas, contractuales, subvencionales, planificadoras, convencionales, inspectoras y sancionadoras en materia de turismo”.

En cuanto a las competencias de la Región de Murcia en materia de turismo, el artículo 10.Uno.16 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, aprobado mediante «Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio», atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de promoción, fomento y ordenación del turismo en su ámbito territorial. En su virtud se aprobó la «Ley 12/2013, de 20 de diciembre, de Turismo de la Región de Murcia», texto por el que se viene a desarrollar la referida competencia y que marca las pautas de actuación del Gobierno de la Comunidad Autónoma. La referida Ley establece en su Preámbulo que la Administración Pública Regional deberá velar, junto con los Ayuntamientos por la conservación y mejora de las infraestructuras, encaminadas a mejorar la imagen turística de la Región de Murcia y a continuación en su artículo 5.4 dispone como competencia regional “La creación, desarrollo, mejora y promoción de los recursos, productos y destinos turísticos en coordinación con otras Administraciones y el sector privado; el fomento y la planificación de actuaciones turísticas de ámbito regional; y la promoción de la imagen turística de la Región de Murcia.”

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación



SEGUNDO.- Tras la elaboración de los últimos Planes de Turismo de la Región de Murcia (Plan Estratégico de Turismo 2022-32 y Plan de Desarrollo de Producto Turístico) que han conllevado un exhaustivo análisis y diagnóstico de la realidad turística de los diferentes destinos, se han detectado diferentes debilidades estructurales que parecen haberse acentuado tras la crisis sanitaria y están dificultando el desarrollo competitivo y sostenible del sector turístico regional en este nuevo escenario post-covid. De cara a revertir esta situación, son necesarias actuaciones urgentes para la transformación del sector. Ante dicho impacto, es imprescindible implementar una estrategia de modernización y mejora de la competitividad, abordando los retos del turismo y preparando al sector para las grandes transformaciones pendientes, especialmente en el ámbito de la sostenibilidad y la digitalización.

El Consejo Europeo del 21 de julio de 2020, acordó un paquete de medidas de enorme alcance, poniendo en marcha para ello un Instrumento Europeo de Recuperación («NextGenerationEU»), que está permitiendo a España movilizar un volumen de inversión sin precedentes.

El 7 de octubre de 2020 se aprobó el marco general del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España que traza la hoja de ruta para la modernización de la economía española y, posteriormente, se dictó el «Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia», como un proyecto de país que requiere de la implicación de todos los agentes económicos y sociales, de todos los niveles de gobierno y del conjunto de los recursos de la administración pública.

El marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia fue establecido por el Reglamento 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, que regula el definitivo Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia presentado por el Gobierno español el 21 de abril de 2021, aprobado por la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España (Council Implementing Decision-CID), de 13 de julio de 2021.

Los proyectos que constituyen el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia permitirán la realización de reformas, mediante cambios normativos e inversiones, y posibilitarán un cambio del modelo productivo para la recuperación de la economía tras la pandemia causada por la COVID-19, y una transformación hacia una estructura más resiliente e inclusiva, de especial relevancia, todo ello, para el interés público, social y económico.

Dentro de las diez políticas palanca y treinta y un componentes que contempla el marco general del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en la política palanca V Modernización



y digitalización del tejido industrial y de la pyme, recuperación del turismo e impulso a una España nación emprendedora, se encuadra el Componente 14, que incorpora un Plan de Modernización y competitividad del sector turístico, en el que se prevé la modernización del sector turístico español desde una perspectiva integral, incluyendo diferentes ámbitos estratégicos de actuación como la sostenibilidad de los destinos y productos turísticos, el fomento de la eficiencia energética y la economía circular en el sector y con ello su descarbonización, la preservación del patrimonio histórico de uso turístico, la ordenación y coordinación del mercado de viviendas de uso turístico, la puesta en marcha de planes de resiliencia específicos en destinos extrapeninsulares, la transformación digital del sector turístico o el fortalecimiento del comercio en zonas turísticas, así como impulsar la economía de la España «vacada», o rural, a partir del aprovechamiento de sus recursos naturales y endógenos aprovechando el carácter dinamizador de la actividad turística.

El componente está organizado en torno a 4 grandes ejes convertidos en sus inversiones principales: I1, Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad, I2, Programa de digitalización e inteligencia para destinos y sector turístico, I3, Estrategias de resiliencia turística para territorios extrapeninsulares, e I4, Actuaciones especiales en el ámbito de la competitividad.

Este primer eje de inversión «Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad» tiene por objeto implementar actuaciones de impulso de la sostenibilidad turística en su triple vertiente: medioambiental, socioeconómica y territorial; beneficiando a los destinos turísticos, a los agentes sociales y a los operadores privados del sector.

A su vez, esta inversión primera se subdivide en dos submedidas. Por un lado, la primera submedida denominada “Elaboración de la Estrategia de Turismo Sostenible España 2030” y la segunda, “Planes de Sostenibilidad Turística en Destino”. Esta segunda submedida cuenta con dos elementos o submedidas diferenciadas. La primera de ellas es la Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destino. La segunda, y como instrumento de la citada Estrategia, el denominado Programa de Planes de Sostenibilidad Turística en Destino, financiado a cargo del MRR.

En cuanto al primero de los elementos, la Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destinos fue aprobada por Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo, celebrada el 28 de julio de 2021.

Esta Estrategia se materializa en dos Programas diferenciados:

- Por una parte, el Programa Ordinario de Sostenibilidad Turística en Destinos, que se convoca anualmente y se financia con presupuestos de las tres administraciones: nacional, autonómica y local.



- Por otra parte, el Programa Extraordinario de Sostenibilidad Turística en Destinos 2021-2023, principal actuación del Plan de competitividad y modernización del sector turístico, que se distingue por el carácter excepcional de su financiación, que procede en su totalidad de los fondos europeos.

Este último Programa tiene su concreción operativa en los Planes Territoriales de Sostenibilidad Turística en Destino (en adelante PTSTD) que se negociarán cada año con cada una de las Comunidades Autónomas y sus entidades locales, y en un Plan Nacional de Sostenibilidad Turística en Destino. A su vez, los PTSTD articulan su intervención a través de dos instrumentos:

Planes de Sostenibilidad Turística en Destino (PSTD)

Actuaciones de Cohesión entre Destinos (ACD)

Los PSTD se constituyen como planes cuyo diseño y ejecución corresponde a los Entes Locales de cada uno de los destinos. Se orientan a la resolución de la problemática de los destinos que esté a su vez interrelacionada con los objetivos previstos en la Estrategia de sostenibilidad turística en destinos y con los documentos estratégicos estatales y autonómicos en materia de turismo. Su período de duración es de tres años y canalizan al menos el 50% del Plan Territorial de cada año.

Las ACD representan intervenciones de carácter horizontal y ámbito supra local que contribuyen a completar, relacionar o cohesionar entre sí las actuaciones en destino de cada comunidad autónoma. Están orientadas a generar o reforzar sinergias entre PSTD de una misma comunidad autónoma o con comunidades autónomas limítrofes, o bien completar, relacionar transversalmente o cohesionar entre sí las intervenciones en destino, generando dinámicas de agregación de producto y contribuyendo a que éstos se refuercen mutuamente, lo que puede exigir un nivel de gestión más panóptico. Su período de duración es hasta un máximo de tres años. Cada Plan Territorial dedicará anualmente hasta un 50% de su presupuesto a ACD.

A fin de llevar a cabo la correcta gestión, ejecución y coordinación de los Planes Territoriales de Sostenibilidad Turística en Destinos, se reservan, dentro de cada uno de ellos, distintos créditos dirigidos a la contratación de servicios de asistencia técnica.

Así, por Resolución de 23 de diciembre de 2021, de la Secretaría de Estado de Turismo se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo por el que se fijan los criterios de distribución, así como el reparto resultante para las Comunidades Autónomas, del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de entidades locales en el marco del Componente 14 Inversión 1 del PRTR. De conformidad con el mismo, al Plan Territorial



de Sostenibilidad Turística en Destinos de la Región de Murcia 2021 (PTSTD), se le asigna un crédito de 21,69 millones de euros, de los cuales corresponden 21,50 millones de euros como dotación financiera a las entidades locales, mientras que se establece una actuación de 190.000 euros que irán destinados a sufragar el coste de asistencias técnicas para la consecución de los hitos y los objetivos del programa. De los 190.000 euros mencionados, se reserva un crédito de 133.181,62 euros destinados a la realización de labores de asistencia técnica para el control técnico y financiero del Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destinos 2021.

En junio de 2022, el Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, aprueba el «Decreto n.º 100/2022, de 8 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones destinadas a la financiación del Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en destino de la Región de Murcia 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia» (BORM n.º 136, de 15 de junio de 2022).

Con fecha de 29 de marzo de 2022 se acordó, en el seno de la Conferencia sectorial de Turismo, el lanzamiento de la Convocatoria extraordinaria correspondiente al ejercicio 2022, que permitió la presentación de propuestas a entidades locales y comunidades autónomas, para luego proceder a la configuración de los Planes Territoriales, los cuales permiten configurar en cada territorio y destino una respuesta ante los retos de la sostenibilidad turística, en el ejercicio de sus competencias en materia de ordenación del turismo y en los ámbitos de la transición verde, la transición digital, y la competitividad de los destinos.

Con la Resolución de 19 de diciembre de 2022, de la Secretaría de Estado de Turismo, se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 14 de diciembre de 2022, por el que se fijan los criterios de distribución, y el reparto resultante para las comunidades autónomas, del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de entidades locales, en el marco del Componente 14 Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (BOE N° 310 del martes 27 de diciembre de 2022), correspondiendo a la Región de Murcia un total de 23.600.000 euros asignados a las Entidades Locales (EELL) y en el que se contempla una acción de cohesión entre destinos (ACD) que gestionará directamente el ITREM. En este sentido, se prevén labores de asistencia técnica para la gestión y coordinación y el control técnico y financiero del Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destinos de la Región de Murcia 2022, con una reserva de fondos por importe de 400.000 euros, los cuales irán destinados a la realización de labores de asistencia técnica para la gestión y coordinación y el control técnico y financiero del Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destinos de la Región de Murcia 2022 (PTSTD 2022).



Asimismo, se reserva de forma independiente, para la gestión y evaluación de las intervenciones relativas a la ACD Plan de Revitalización y Sostenibilidad para alojamientos turísticos, la actuación denominada “Coordinación y Seguimiento de las Intervenciones que forman parte del PT”, con una cuantía de 307.692 euros destinada a asistencias técnicas para dar cumplimiento a los hitos y objetivos del PTSTD. Dentro de tal reserva de 307.692 euros, se destinan 271.392 euros a la realización de trabajos de Secretaría Técnica de la Actuación de Cohesión entre Destinos ACD Plan de Revitalización y Sostenibilidad de los Alojamientos Turísticos de la Región de Murcia (PTSTD 2022).

El 3 de agosto a través del decreto n.º 214/2023, del Consejo de Gobierno, la Región de Murcia, regula la concesión directa de subvenciones destinadas a la financiación del Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destino de la Región de Murcia 2022, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, con una dotación de 23.600.000 euros.

Con fecha de 27 de enero de 2023, se acordó en el seno de la Conferencia Sectorial de Turismo el lanzamiento de la Convocatoria extraordinaria correspondiente al ejercicio 2023, que permitió la presentación de propuestas a entidades locales y comunidades autónomas, para luego proceder a la configuración de los Planes Territoriales, que permiten configurar en cada territorio y destino una respuesta ante los retos de la sostenibilidad turística, en el ejercicio de sus competencias en materia de ordenación del turismo y en los ámbitos de la transición verde, la transición digital, y la competitividad de los destinos.

Por Resolución de 22 de mayo de 2023, de la Secretaría de Estado de Turismo, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 9 de mayo de 2023, por el que se fijan los criterios de distribución, así como el reparto resultante para las comunidades autónomas, del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de entidades locales en el marco del Componente 14 Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia que asigna a la Región de Murcia 18.670.000 euros. Para la gestión y evaluación de las intervenciones del Plan Territorial de la Región de Murcia 2023, se ha contemplado, dentro de la ACD Valle de Ricote Slow, la actuación denominada “Coordinación y Seguimiento de las Intervenciones que forman parte del PT”; con un importe de 120.000 euros, estableciéndose una reserva de crédito por importe de 101.850 euros, destinados a la realización de trabajos de Secretaría Técnica de la Actuación de Cohesión entre Destinos ACD Valle Ricote SLOW (PTSTD 2023).

Asimismo, se ha previsto una asistencia técnica dentro de la ACD Turismo Azul del destino de la Región de Murcia 2023 con una dotación de 108.641,13 euros, de los cuales se destinan



90.491,13 euros a la realización de tareas técnicas dirigidas a la realización de trabajos de Secretaría Técnica de la Actuación de Cohesión entre Destinos ACD Turismo Azul (PTSTD 2023).

Por su parte, se prevé la realización de labores de asistencia técnica para la gestión y coordinación y el control técnico y financiero del Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destinos de la Región de Murcia 2023, con una dotación de fondos de 343.707,50 euros, destinados a labores de asistencia técnica para la gestión y coordinación y el control técnico y financiero del Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destinos de la Región de Murcia 2023 (PTSTD 2023).

La necesaria agilidad e inmediatez en la gestión y ejecución de los fondos MRR, conforme a las premisas del propio PRTR, acompañadas de razones de eficacia, eficiencia y economía, aconsejan la ejecución de determinadas actuaciones mediante el instrumento del encargo a medio propio personificado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (LCSP) y el artículo 55 del Real Decreto Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), establece en su artículo 32 que “los poderes adjudicadores podrán organizarse ejecutando de manera directa prestaciones propias de los contratos de obras, suministros, servicios, concesión de obras y concesión de servicios, a cambio de una compensación tarifaria, valiéndose de otra persona jurídica distinta a ellos, ya sea de derecho público o de derecho privado, previo encargo a esta, con sujeción a lo dispuesto en este artículo, siempre y cuando la persona jurídica que utilicen merezca la calificación jurídica de medio propio personificado respecto de ellos de conformidad con lo dispuesto en los tres apartados siguientes, y sin perjuicio de los requisitos establecidos para los medios propios del ámbito estatal en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.”

TRAGSA y su filial TRAGSATEC tienen la condición de medio público personificado de esta Comunidad Autónoma. Su régimen jurídico viene recogido en la disposición adicional vigésima cuarta de la LCSP, cuyo apartado 4 señala que prestarán, por encargo de las entidades del sector público de los que son medios propios personificados, entre otras funciones, “la realización de todo tipo de actuaciones, obras, trabajos y prestación de servicios agrícolas, ganaderos,

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación



forestales, de desarrollo rural, de conservación y protección del medio natural y medioambiental, de acuicultura y de pesca, así como los necesarios para el mejor uso y gestión de los recursos naturales. Igualmente podrán llevar a cabo la realización de todo tipo de actuaciones para la mejora de los servicios y recursos públicos, siempre y cuando no impliquen el ejercicio de autoridad inherente a los poderes públicos (...).

TRAGSA y su filial TRAGSATEC también estarán obligadas a satisfacer las necesidades de las entidades del sector público de las que son medios propios personificados en la consecución de sus objetivos de interés público mediante la realización, por encargo de los mismos, de la planificación, organización, investigación, desarrollo, innovación, gestión, administración y supervisión de cualquier tipo de asistencias y servicios técnicos en los ámbitos de actuación señalados en el apartado anterior, o mediante la adaptación y aplicación de la experiencia y conocimientos desarrollados en dichos ámbitos a otros sectores de la actividad administrativa (...)"

En este sentido, el artículo 2.1 del Real Decreto 69/2019, de 15 de febrero, por el que se desarrolla el régimen jurídico de la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) y de su filial Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC), establece que "De acuerdo con lo establecido en la disposición adicional vigésima cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, TRAGSA y TRAGSATEC tendrán la consideración de medio propio personificado y servicio técnico de la Administración General del Estado, de las comunidades autónomas, de las ciudades de Ceuta y Melilla, de los cabildos y consejos insulares, de las diputaciones forales del País Vasco, de las diputaciones provinciales y de las entidades del sector público dependientes de cualquiera de ellas que tengan la condición de poderes adjudicadores, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 32.2.d) 2º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, y en las letras a) y b) del apartado 4 del mismo artículo."

El presente encargo tiene como objeto el apoyo a la gestión y coordinación y al control técnico y financiero de los diferentes Planes Territoriales de Sostenibilidad Turística en destinos (en adelante STD) de las anualidades 2021, 2022 y 2023 de la Región de Murcia en el marco del "Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia" financiado por la Unión Europea-Next Generation EU, así como las acciones necesarias para la consecución de los hitos y objetivos marcado en el programa.

Los trabajos a desarrollar se distribuyen en 6 grandes bloques:

Labores de asistencia técnica para el control técnico y financiero del Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destinos 2021 (PTSTD 2021).

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación



Labores de asistencia técnica para la gestión y coordinación y el control técnico y financiero del Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destinos de la Región de Murcia 2022 (PTSTD 2022).

Secretaría Técnica de la Actuación de Cohesión entre Destinos ACD Plan de Revitalización y Sostenibilidad de los Alojamientos Turísticos de la Región de Murcia (PTSTD 2022).

Labores de asistencia técnica para la gestión y coordinación y el control técnico y financiero del Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destinos de la Región de Murcia 2023 (PTSTD 2023).

Secretaría Técnica de la Actuación de Cohesión entre Destinos ACD Valle Ricote SLOW (PTSTD 2023).

Secretaría Técnica de la Actuación de Cohesión entre Destinos ACD Turismo Azul (PTSTD 2023).

El artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, tras su modificación por el artículo 3.2 de la Ley 1/2011, de 24 de febrero, y en su redacción dada por la DA trigésima novena de la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016, donde establece que «todas las unidades integrantes del sector público regional que propongan la realización de gastos de naturaleza contractual o subvencional que superen la cifra de 60.000 euros deberán solicitar la autorización del titular de la consejería de la que dependan o a la que estén adscrita, antes de la licitación o de publicar la convocatoria, en caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de acordar su concesión, en caso de subvenciones de concesión directa. La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros», en relación con lo señalado por el artículo 12 del Decreto-Ley 6/2021, de 2 de septiembre, de medidas urgentes de impulso de la Administración Regional para la gestión de los fondos procedentes del Instrumento Europeo de Recuperación (NextGenerationEU) para la Reactivación Económica y Social de la Región de Murcia, que determina que «cuando los gastos de naturaleza contractual o subvencional a realizar con cargo a los fondos provenientes del Instrumento Europeo de Recuperación «NextGenerationEU» por las entidades del sector público regional a que se refiere el artículo 34.1 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, sean de cuantía superior a 300.000 euros y hasta 1.200.000 euros, será preceptiva la autorización del titular de la Consejería de la que dependan o a la que estén adscritas, con carácter previo a la licitación y a la publicación

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación



de la convocatoria de subvenciones o al acuerdo de concesión directa, según proceda. Cuando la cuantía del gasto a realizar sea superior a 1.200.000 euros será necesario, para su tramitación, la solicitud de una autorización previa del gasto al Consejo de Gobierno.

Murcia, a fecha de la firma electrónica.

**LA DIRECTORA DE LA OFICINA DE PROMOCIÓN DEL  
INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación

## **PROPUESTA DE AUTORIZACIÓN DEL GASTO CORRESPONDIENTE AL ENCARGO DE LOS TRABAJOS DENOMINADOS “APOYO A LA GESTIÓN, COORDINACIÓN Y CONTROL TÉCNICO Y FINANCIERO DE LOS PLANES TERRITORIALES DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINOS DE LA REGIÓN DE MURCIA” - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU.**

**PRIMERO.** - El Instituto de Turismo de la Región de Murcia, en adelante también ITREM, es un organismo público con naturaleza jurídica de entidad pública empresarial, que se encuentra adscrito a la actual Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, mediante Decreto del Presidente n.º 31/2023, de 14 de septiembre de 2023, (Suplemento número 12 del BORM número 213 de 14/09/2023), que fue constituido por el capítulo IV del libro III de la *Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional*; y que tiene como fines generales «*la ordenación, planificación, programación, dirección y coordinación de las competencias de la Región de Murcia en materia de turismo*», en el marco de la política del Gobierno regional, tal y como señala el artículo 57.2 de dicha Ley.

Para la consecución de dichos fines, y de conformidad con el artículo 57.3 de la Ley 14/2012 de 27 de diciembre, «*el Instituto ejercerá las potestades administrativas, contractuales, subvencionales, planificadoras, convencionales, inspectoras y sancionadoras en materia de turismo*».

En cuanto a las competencias de la Región de Murcia en materia de turismo, el artículo 10.Uno.16 del *Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia*, aprobado mediante *Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de «promoción, fomento y ordenación del turismo en su ámbito territorial»*.

En su virtud se aprobó la *Ley 12/2013, de 20 de diciembre, de Turismo de la Región de Murcia*, texto por el que se viene a desarrollar la referida competencia y que marca las pautas de actuación del Gobierno de la Comunidad Autónoma. La referida Ley establece en su Preámbulo que la Administración Pública Regional deberá velar

junto con los Ayuntamientos, por la conservación y mejora de las infraestructuras, encaminadas a mejorar la imagen turística de la Región de Murcia y, a continuación, en su artículo 5 dispone, como competencia regional, *«la creación, desarrollo, mejora y promoción de los recursos, productos y destinos turísticos en coordinación con otras Administraciones y el sector privado; el fomento y la planificación de actuaciones turísticas de ámbito regional; y la promoción de la imagen turística de la Región de Murcia»*.

**SEGUNDO.-** Tras la elaboración de los últimos Planes de Turismo de la Región de Murcia (Plan Estratégico de Turismo 2022-32 y Plan de Desarrollo de Producto Turístico) que han conllevado un exhaustivo análisis y diagnóstico de la realidad turística de los diferentes destinos, se han detectado diferentes debilidades estructurales que parecen haberse acentuado tras la crisis sanitaria y están dificultando el desarrollo competitivo y sostenible del sector turístico regional en este nuevo escenario post-covid. De cara a revertir esta situación, son necesarias actuaciones urgentes para la transformación del sector. Ante dicho impacto, es imprescindible implementar una estrategia de modernización y mejora de la competitividad, abordando los retos del turismo y preparando al sector para las grandes transformaciones pendientes, especialmente en el ámbito de la sostenibilidad y la digitalización.

El Consejo Europeo del 21 de julio de 2020, acordó un paquete de medidas de enorme alcance, poniendo en marcha para ello un Instrumento Europeo de Recuperación («NextGenerationEU»), que está permitiendo a España movilizar un volumen de inversión sin precedentes.

El 7 de octubre de 2020 se aprobó el marco general del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España que traza la hoja de ruta para la modernización de la economía española y, posteriormente, se dictó el «Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia», como un proyecto de país que requiere de la implicación de todos los agentes económicos y sociales, de todos los niveles de gobierno y del conjunto de los recursos de la administración pública.

El marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia fue establecido por el Reglamento 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, que regula el definitivo Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia presentado por el Gobierno español el 21 de abril de 2021, aprobado por la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España (*Council Implementing Decision-CID*), de 13 de julio de 2021.

Los proyectos que constituyen el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia permitirán la realización de reformas, mediante cambios normativos e inversiones, y posibilitarán un cambio del modelo productivo para la recuperación de la economía tras la pandemia causada por la COVID-19, y una transformación hacia una estructura más resiliente e inclusiva, de especial relevancia, todo ello, para el interés público, social y económico.

Dentro de las diez políticas palanca y treinta y un componentes que contempla el marco general del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en la política palanca V Modernización y digitalización del tejido industrial y de la pyme, recuperación del turismo e impulso a una España nación emprendedora, se encuadra el Componente 14, que incorpora un Plan de Modernización y competitividad del sector turístico, en el que se prevé la modernización del sector turístico español desde una perspectiva integral, incluyendo diferentes ámbitos estratégicos de actuación como la sostenibilidad de los destinos y productos turísticos, el fomento de la eficiencia energética y la economía circular en el sector y con ello su descarbonización, la preservación del patrimonio histórico de uso turístico, la ordenación y coordinación del mercado de viviendas de uso turístico, la puesta en marcha de planes de resiliencia específicos en destinos extrapeninsulares, la transformación digital del sector turístico o el fortalecimiento del comercio en zonas turísticas, así como impulsar la economía de la España «vacada», o rural, a partir del aprovechamiento de sus recursos naturales y endógenos aprovechando el carácter dinamizador de la actividad turística.

El componente está organizado en torno a 4 grandes ejes convertidos en sus inversiones principales: I1, Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad, I2, Programa de digitalización e inteligencia para destinos y sector turístico, I3, Estrategias de resiliencia turística para territorios extrapeninsulares, e I4, Actuaciones especiales en el ámbito de la competitividad.

Este primer eje de inversión «*Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad*» tiene por objeto implementar actuaciones de impulso de la sostenibilidad turística en su triple vertiente: medioambiental, socioeconómica y territorial; beneficiando a los destinos turísticos, a los agentes sociales y a los operadores privados del sector.

A su vez, esta inversión primera se subdivide en dos submedidas. Por un lado, la primera submedida denominada “*Elaboración de la Estrategia de Turismo Sostenible España 2030*” y la segunda, “*Planes de Sostenibilidad Turística en Destino*”. Esta segunda submedida cuenta con dos elementos o submedidas diferenciadas. La primera de ellas es la Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destino. La segunda, y como instrumento de la citada Estrategia, el denominado Programa de Planes de Sostenibilidad Turística en Destino, financiado a cargo del MRR.

En cuanto al primero de los elementos, la Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destinos fue aprobada por Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo, celebrada el 28 de julio de 2021.

Esta Estrategia se materializa en dos Programas diferenciados:

- Por una parte, el Programa Ordinario de Sostenibilidad Turística en Destinos, que se convoca anualmente y se financia con presupuestos de las tres administraciones: nacional, autonómica y local.
- Por otra parte, el Programa Extraordinario de Sostenibilidad Turística en Destinos 2021-2023, principal actuación del Plan de competitividad y modernización del sector turístico, que se distingue por el carácter excepcional de su financiación, que procede en su totalidad de los fondos europeos.

Este último Programa tiene su concreción operativa en los Planes Territoriales de Sostenibilidad Turística en Destino (en adelante PTSTD) que se negociarán cada año con cada una de las Comunidades Autónomas y sus entidades locales, y en un Plan Nacional de Sostenibilidad Turística en Destino. A su vez, los PTSTD articulan su intervención a través de dos instrumentos:

- Planes de Sostenibilidad Turística en Destino (PSTD)

- Actuaciones de Cohesión entre Destinos (ACD)

Los PSTD se constituyen como planes cuyo diseño y ejecución corresponde a los Entes Locales de cada uno de los destinos. Se orientan a la resolución de la problemática de los destinos que esté a su vez interrelacionada con los objetivos previstos en la Estrategia de sostenibilidad turística en destinos y con los documentos estratégicos estatales y autonómicos en materia de turismo. Su período de duración es de tres años y canalizan al menos el 50% del Plan Territorial de cada año.

Las ACD representan intervenciones de carácter horizontal y ámbito supra local que contribuyen a completar, relacionar o cohesionar entre sí las actuaciones en destino de cada comunidad autónoma. Están orientadas a generar o reforzar sinergias entre PSTD de una misma comunidad autónoma o con comunidades autónomas limítrofes, o bien completar, relacionar transversalmente o cohesionar entre sí las intervenciones en destino, generando dinámicas de agregación de producto y contribuyendo a que éstos se refuercen mutuamente, lo que puede exigir un nivel de gestión más panóptico. Su período de duración es hasta un máximo de tres años. Cada Plan Territorial dedicará anualmente hasta un 50% de su presupuesto a ACD.

A fin de llevar a cabo la correcta gestión, ejecución y coordinación de los Planes Territoriales de Sostenibilidad Turística en Destinos, se reservan, dentro de cada uno de ellos, distintos créditos dirigidos a la contratación de servicios de asistencia técnica.

Así, por Resolución de 23 de diciembre de 2021, de la Secretaría de Estado de Turismo se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo por el que se fijan los criterios de distribución, así como el reparto resultante para las Comunidades Autónomas, del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de entidades locales en el marco del Componente 14 Inversión 1 del PRTR. De conformidad con el mismo, al Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destinos de la Región de Murcia 2021 (PTSTD), se le asigna un crédito de 21,69 millones de euros, de los cuales corresponden 21,50 millones de euros como dotación financiera a las entidades locales, mientras que se establece una actuación de 190.000 euros que irán destinados a sufragar el coste de asistencias técnicas para la consecución de los hitos y los objetivos del programa. De los 190.000 euros mencionados, se reserva un crédito de 133.181,62 euros destinados a la realización de labores de asistencia técnica para

el control técnico y financiero del Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destinos 2021.

En junio de 2022, el Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, aprueba el «Decreto n.º 100/2022, de 8 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones destinadas a la financiación del Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en destino de la Región de Murcia 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia» (BORM n.º 136, de 15 de junio de 2022).

Con fecha de 29 de marzo de 2022 se acordó, en el seno de la Conferencia sectorial de Turismo, el lanzamiento de la Convocatoria extraordinaria correspondiente al ejercicio 2022, que permitió la presentación de propuestas a entidades locales y comunidades autónomas, para luego proceder a la configuración de los Planes Territoriales, los cuales permiten configurar en cada territorio y destino una respuesta ante los retos de la sostenibilidad turística, en el ejercicio de sus competencias en materia de ordenación del turismo y en los ámbitos de la transición verde, la transición digital, y la competitividad de los destinos.

Con la Resolución de 19 de diciembre de 2022, de la Secretaría de Estado de Turismo, se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 14 de diciembre de 2022, por el que se fijan los criterios de distribución, y el reparto resultante para las comunidades autónomas, del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de entidades locales, en el marco del Componente 14 Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (BOE Nº 310 del martes 27 de diciembre de 2022), correspondiendo a la Región de Murcia un total de 23.600.000 euros asignados a las Entidades Locales (EELL) y en el que se contempla una acción de cohesión entre destinos (ACD) que gestionará directamente el ITREM. En este sentido, se prevén labores de asistencia técnica para la gestión y coordinación y el control técnico y financiero del Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destinos de la Región de Murcia 2022, con una reserva de fondos por importe de 400.000 euros, los cuales irán destinados a la realización de labores de asistencia técnica para la gestión y coordinación y el control técnico y financiero del Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destinos de la Región de Murcia 2022 (PTSTD 2022).

Asimismo, se reserva de forma independiente, para la gestión y evaluación de las intervenciones relativas a la ACD Plan de Revitalización y Sostenibilidad para alojamientos turísticos, la actuación denominada “*Coordinación y Seguimiento de las Intervenciones que forman parte del PT*”, con una cuantía de 307.692 euros destinada a asistencias técnicas para dar cumplimiento a los hitos y objetivos del PTSTD. Dentro de tal reserva de 307.692 euros, se destinan 271.392 euros a la realización de trabajos de Secretaría Técnica de la Actuación de Cohesión entre Destinos ACD Plan de Revitalización y Sostenibilidad de los Alojamientos Turísticos de la Región de Murcia (PTSTD 2022).

El 3 de agosto a través del *decreto n.º 214/2023, del Consejo de Gobierno, la Región de Murcia*, regula la concesión directa de subvenciones destinadas a la financiación del Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destino de la Región de Murcia 2022, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, con una dotación de 23.600.000 euros.

Con fecha de 27 de enero de 2023, se acordó en el seno de la Conferencia Sectorial de Turismo el lanzamiento de la Convocatoria extraordinaria correspondiente al ejercicio 2023, que permitió la presentación de propuestas a entidades locales y comunidades autónomas, para luego proceder a la configuración de los Planes Territoriales, que permiten configurar en cada territorio y destino una respuesta ante los retos de la sostenibilidad turística, en el ejercicio de sus competencias en materia de ordenación del turismo y en los ámbitos de la transición verde, la transición digital, y la competitividad de los destinos.

Por Resolución de 22 de mayo de 2023, de la Secretaría de Estado de Turismo, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 9 de mayo de 2023, por el que se fijan los criterios de distribución, así como el reparto resultante para las comunidades autónomas, del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de entidades locales en el marco del Componente 14 Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia que asigna a la Región de Murcia 18.670.000 euros. Para la gestión y evaluación de las intervenciones del Plan Territorial de la Región de Murcia 2023, se ha contemplado, dentro de la ACD Valle de Ricote Slow, la actuación denominada “*Coordinación y Seguimiento de las Intervenciones que forman parte del PT*”; con un importe de 120.000 euros,

estableciéndose una reserva de crédito por importe de 101.850 euros, destinados a la realización de trabajos de Secretaría Técnica de la Actuación de Cohesión entre Destinos ACD Valle Ricote SLOW (PTSTD 2023).

Asimismo, se ha previsto una asistencia técnica dentro de la ACD Turismo Azul del destino de la Región de Murcia 2023 con una dotación de 108.641,13 euros, de los cuales se destinan 90.491,13 euros a la realización de tareas técnicas dirigidas a la realización de trabajos de Secretaría Técnica de la Actuación de Cohesión entre Destinos ACD Turismo Azul (PTSTD 2023).

Por su parte, se prevé la realización de labores de asistencia técnica para la gestión y coordinación y el control técnico y financiero del Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destinos de la Región de Murcia 2023, con una dotación de fondos de 343.707,50 euros, destinados a labores de asistencia técnica para la gestión y coordinación y el control técnico y financiero del Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destinos de la Región de Murcia 2023 (PTSTD 2023).

La necesaria agilidad e inmediatez en la gestión y ejecución de los fondos MRR, conforme a las premisas del propio PRTR, acompañadas de razones de eficacia, eficiencia y economía, aconsejan la ejecución de determinadas actuaciones mediante el instrumento del encargo a medio propio personificado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (LCSP) y el artículo 55 del Real Decreto Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), establece en su artículo 32 que “los poderes adjudicadores podrán organizarse ejecutando de manera directa prestaciones propias de los contratos de obras, suministros, servicios, concesión de obras y concesión de servicios, a cambio de una compensación tarifaria, valiéndose de otra persona jurídica distinta a ellos, ya sea de derecho público o de derecho privado, previo encargo a esta, con sujeción a lo dispuesto en este artículo, siempre y cuando la persona jurídica que utilicen merezca la calificación jurídica de medio propio personificado respecto de ellos de conformidad con lo dispuesto

en los tres apartados siguientes, y sin perjuicio de los requisitos establecidos para los medios propios del ámbito estatal en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.”

TRAGSA y su filial TRAGSATEC tienen la condición de medio público personificado de esta Comunidad Autónoma. Su régimen jurídico viene recogido en la disposición adicional vigésima cuarta de la LCSP, cuyo apartado 4 señala que prestarán, por encargo de las entidades del sector público de los que son medios propios personificados, entre otras funciones, “la realización de todo tipo de actuaciones, obras, trabajos y prestación de servicios agrícolas, ganaderos, forestales, de desarrollo rural, de conservación y protección del medio natural y medioambiental, de acuicultura y de pesca, así como los necesarios para el mejor uso y gestión de los recursos naturales. Igualmente podrán llevar a cabo la realización de todo tipo de actuaciones para la mejora de los servicios y recursos públicos, siempre y cuando no impliquen el ejercicio de autoridad inherente a los poderes públicos (...).

TRAGSA y su filial TRAGSATEC también estarán obligadas a satisfacer las necesidades de las entidades del sector público de las que son medios propios personificados en la consecución de sus objetivos de interés público mediante la realización, por encargo de los mismos, de la planificación, organización, investigación, desarrollo, innovación, gestión, administración y supervisión de cualquier tipo de asistencias y servicios técnicos en los ámbitos de actuación señalados en el apartado anterior, o mediante la adaptación y aplicación de la experiencia y conocimientos desarrollados en dichos ámbitos a otros sectores de la actividad administrativa (...)

En este sentido, el artículo 2.1 del Real Decreto 69/2019, de 15 de febrero, por el que se desarrolla el régimen jurídico de la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) y de su filial Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC), establece que “De acuerdo con lo establecido en la disposición adicional vigésima cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, TRAGSA y TRAGSATEC tendrán la consideración de medio propio personificado y servicio técnico

de la Administración General del Estado, de las comunidades autónomas, de las ciudades de Ceuta y Melilla, de los cabildos y consejos insulares, de la diputaciones forales del País Vasco, de las diputaciones provinciales y de las entidades del sector público dependientes de cualquiera de ellas que tengan la condición de poderes adjudicadores, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 32.2.d) 2º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, y en las letras a) y b) del apartado 4 del mismo artículo.”

El presente encargo tiene como objeto el apoyo a la gestión y coordinación y al control técnico y financiero de los diferentes Planes Territoriales de Sostenibilidad Turística en destinos (en adelante STD) de las anualidades 2021, 2022 y 2023 de la Región de Murcia en el marco del “Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia” financiado por la Unión Europea-Next Generation EU, así como las acciones necesarias para la consecución de los hitos y objetivos marcado en el programa.

Los trabajos a desarrollar se distribuyen en 6 grandes bloques:

- Labores de asistencia técnica para el control técnico y financiero del Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destinos 2021 (PTSTD 2021).
- Labores de asistencia técnica para la gestión y coordinación y el control técnico y financiero del Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destinos de la Región de Murcia 2022 (PTSTD 2022).
  - Secretaría Técnica de la Actuación de Cohesión entre Destinos ACD Plan de Revitalización y Sostenibilidad de los Alojamientos Turísticos de la Región de Murcia (PTSTD 2022).
  - Labores de asistencia técnica para la gestión y coordinación y el control técnico y financiero del Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destinos de la Región de Murcia 2023 (PTSTD 2023).
  - Secretaría Técnica de la Actuación de Cohesión entre Destinos ACD Valle Ricote SLOW (PTSTD 2023).

- Secretaría Técnica de la Actuación de Cohesión entre Destinos ACD Turismo Azul (PTSTD 2023).

**TERCERO.-** Visto lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.1 de la Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024, el cual dispone que “Durante el ejercicio 2024 las autorizaciones de gastos, excluidos los de personal, subvenciones y los correspondientes a la sección 01, cuyo importe supere los 1.200.000 euros, corresponderán al Consejo de Gobierno, con excepción de los gastos correspondientes a la sección 02 que, en todo caso, se registrarán por lo establecido en el artículo 88 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia”; en relación con lo dispuesto en los apartados 1 y 2 del artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, los cuales establecen que «1. Las unidades integrantes del sector público regional referidas en los párrafos c) y d) del artículo 1 de la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2011 que se propongan la realización de gastos de naturaleza contractual o subvencional que superen la cifra de 60.000 euros, deberán solicitar la autorización del titular de la consejería de la que dependan o a la que estén adscritas, antes de la licitación o de publicar la convocatoria, en caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de acordar su concesión, en caso de subvenciones de concesión directa.

2. La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros»;

En relación, asimismo, con la redacción dada por el artículo 12 del Decreto-ley 6/2021, de 2 de septiembre, de medidas urgentes de impulso de la Administración Regional para la gestión de los fondos procedentes del Instrumento Europeo de Recuperación (Next Generation EU) para la Reactivación Económica y Social de la Región de Murcia, el cual dispone que «Cuando los gastos de naturaleza contractual o subvencional a realizar con cargo a los fondos provenientes del Instrumento Europeo de Recuperación «Next Generation EU» por las entidades del sector público regional a que se refiere el artículo 34.1 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas

*extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, sean de cuantía superior a 300.000 euros y hasta 1.200.000 euros, será preceptiva la autorización del titular de la Consejería de la que dependan o a la que estén adscritas, con carácter previo a la licitación y a la publicación de la convocatoria de subvenciones o al acuerdo de concesión directa, según proceda. Cuando la cuantía del gasto a realizar sea superior a 1.200.000 euros será preceptiva la autorización previa del Consejo de Gobierno»; y dado que el gasto de las subvenciones antes señaladas sobrepasa el 1.200.000 euros, se propone la elevación al Consejo de Gobierno de la siguiente propuesta de*

## ACUERDO

Autorizar el gasto por importe de **UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS EUROS Y VEINTICINCO CÉNTIMOS (1.340.622,25 euros)** correspondiente al presente encargo, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU.

Murcia, en la fecha indicada en la firma electrónica

**EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE  
MURCIA**

**A LA CONSEJERA DE TURISMO, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES**



## INFORME JURÍDICO

**SOLICITANTE:** Instituto de Turismo de la Región de Murcia. (ITREM)

**REF:** 24AG0112CRC

**ASUNTO:** AUTORIZACIÓN DEL GASTO CORRESPONDIENTE AL ENCARGO DE LOS TRABAJOS DENOMINADOS “APOYO A LA GESTIÓN, COORDINACIÓN Y CONTROL TÉCNICO Y FINANCIERO DE LOS PLANES TERRITORIALES DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINOS DE LA REGIÓN DE MURCIA” - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU

En relación con el asunto referenciado, y en virtud del artículo 9 del Decreto del Presidente nº 31/2023, de 14 de septiembre, de Reorganización de la Administración Regional, la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes ejercerá competencias en materia de turismo.

De conformidad con la disposición transitoria primera del Decreto n.º 243/2023, de 22 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, es competente este Servicio Jurídico para emitir este informe en base a los siguientes:

### I. ANTECEDENTES

Se ha recibido en el Servicio Jurídico para informe, expediente relativo a la autorización al Instituto de Turismo de la Región de Murcia (ITREM), para la realización del gasto en la cuantía de UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS EUROS Y VEINTICINCO CÉNTIMOS (1.340.622,25 euros), correspondiente al encargo de los trabajos denominados “Apoyo a la gestión, coordinación y control técnico y financiero de los planes territoriales de sostenibilidad turística en destinos de la Región de Murcia”, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU

Informe jurídico Autorización Gasto encargo trabajos “Apoyo a la gestión, coordinación y control técnico y financiero de los planes territoriales de sostenibilidad turística en destinos RM



El expediente remitido consta de la siguiente documentación:

- Borrador de Propuesta de elevación al Consejo de Gobierno
- Propuesta del Director General del Instituto de Turismo de la Región de Murcia
- Informe de necesidad de la Directora de la oficina de promoción del ITREM
- Certificación de existencia de crédito del Área Económico Presupuestaria del ITREM

## II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

### **PRIMERA. Normativa aplicable**

Por lo que se refiere al marco normativo, se encuadra en la regulación que, con carácter general, establecen las siguientes normas:

- Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público
- Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia
- Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, tras su modificación por la DA trigésima novena de la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016.
- Decreto-Ley 6/2021, de 2 de septiembre, de medidas urgentes de impulso de la Administración Regional para la gestión de los fondos procedentes del Instrumento Europeo de Recuperación (Next Generation EU) para la Reactivación Económica y social de la Región de Murcia

Informe jurídico Autorización Gasto encargo trabajos "Apoyo a la gestión, coordinación y control técnico y financiero de los planes territoriales de sostenibilidad turística en destinos RM"



## **SEGUNDA. Naturaleza del Instituto de Turismo de la Región de Murcia (ITREM).**

El Instituto de Turismo de la Región de Murcia (en adelante, ITREM) es una entidad pública empresarial dependiente de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con personalidad jurídica propia y plena capacidad pública y privada. Siguiendo la previsión del artículo 40.1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el ITREM fue creado mediante la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, en el Título III, Capítulo IV, artículos 56 a 66, recogiendo en ellos toda la regulación que obligatoriamente debe recoger la ley por la que se cree este tipo de organismos públicos.

El artículo 57.2 de la citada Ley 14/2012, de 27 de diciembre indica que corresponde al mismo como fines generales *“la ordenación, planificación, programación, dirección y coordinación de las competencias de la Región de Murcia en materia de turismo, en el marco de la política regional”*.

### **Adscripción.**

La Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, de conformidad con el Decreto del Presidente n.º 31/2023, de 14 de septiembre, de reorganización de la Administración Regional (Suplemento número 12 del BORM número 213 de 14/09/2023), es el departamento de la CARM encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de turismo.

Dichas competencias las ejerce a través de la entidad pública empresarial Instituto de Turismo de la Región de Murcia, en virtud del Decreto n.º 243/2023, de 22 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, que adscribe a la misma a *“la Entidad Pública Empresarial Instituto de Turismo de la Región de Murcia”*.



### **TERCERA. Objeto y finalidad**

Autorizar al Instituto de Turismo de la Región de Murcia la realización del gasto por importe de un millón trescientos cuarenta mil seiscientos veintidós euros y veinticinco céntimos (1.340.622,25 euros), correspondiente al encargo de los trabajos denominados “Apoyo a la gestión, coordinación y control técnico y financiero de los planes territoriales de sostenibilidad turística en destinos de la Región de Murcia”, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU.

Según establece el Informe de necesidad, de fecha 7 de junio de 2024 de la Directora de la oficina de promoción del ITREM:

(...)

*“La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), establece en su artículo 32 que “los poderes adjudicadores podrán organizarse ejecutando de manera directa prestaciones propias de los contratos de obras, suministros, servicios, concesión de obras y concesión de servicios, a cambio de una compensación tarifaria, valiéndose de otra persona jurídica distinta a ellos, ya sea de derecho público o de derecho privado, previo encargo a esta, con sujeción a lo dispuesto en este artículo, siempre y cuando la persona jurídica que utilicen merezca la calificación jurídica de medio propio personificado respecto de ellos de conformidad con lo dispuesto en los tres apartados siguientes, y sin perjuicio de los requisitos establecidos para los medios propios del ámbito estatal en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.”*

*TRAGSA y su filial TRAGSATEC tienen la condición de medio público personificado de esta Comunidad Autónoma. Su régimen jurídico viene recogido en la disposición adicional vigésima cuarta de la LCSP, cuyo apartado 4 señala que prestarán, por encargo de las entidades del sector público de los que son medios propios personificados, entre otras funciones, “la realización de todo tipo de actuaciones, obras, trabajos y prestación de servicios agrícolas, ganaderos, forestales, de desarrollo rural, de*

Informe jurídico Autorización Gasto encargo trabajos “Apoyo a la gestión, coordinación y control técnico y financiero de los planes territoriales de sostenibilidad turística en destinos RM



*conservación y protección del medio natural y medioambiental, de acuicultura y de pesca, así como los necesarios para el mejor uso y gestión de los recursos naturales. Igualmente podrán llevar a cabo la realización de todo tipo de actuaciones para la mejora de los servicios y recursos públicos, siempre y cuando no impliquen el ejercicio de autoridad inherente a los poderes públicos (...).*

*TRAGSA y su filial TRAGSATEC también estarán obligadas a satisfacer las necesidades de las entidades del sector público de las que son medios propios personificados en la consecución de sus objetivos de interés público mediante la realización, por encargo de los mismos, de la planificación, organización, investigación, desarrollo, innovación, gestión, administración y supervisión de cualquier tipo de asistencias y servicios técnicos en los ámbitos de actuación señalados en el apartado anterior, o mediante la adaptación y aplicación de la experiencia y conocimientos desarrollados en dichos ámbitos a otros sectores de la actividad administrativa (...)*

*En este sentido, el artículo 2.1 del Real Decreto 69/2019, de 15 de febrero, por el que se desarrolla el régimen jurídico de la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) y de su filial Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC), establece que “De acuerdo con lo establecido en la disposición adicional vigésima cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, TRAGSA y TRAGSATEC tendrán la consideración de medio propio personificado y servicio técnico de la Administración General del Estado, de las comunidades autónomas, de las ciudades de Ceuta y Melilla, de los cabildos y consejos insulares, de la diputaciones forales del País Vasco, de las diputaciones provinciales y de las entidades del sector público dependientes de cualquiera de ellas que tengan la condición de poderes adjudicadores, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 32.2.d) 2º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, y en las letras a) y b) del apartado 4 del mismo artículo.”*

*El presente encargo tiene como objeto el apoyo a la gestión y coordinación y al control técnico y financiero de los diferentes Planes Territoriales de Sostenibilidad Turística en destinos (en adelante STD) de las anualidades 2021, 2022 y 2023 de la Región de Murcia*

Informe jurídico Autorización Gasto encargo trabajos “Apoyo a la gestión, coordinación y control técnico y financiero de los planes territoriales de sostenibilidad turística en destinos RM



*en el marco del “Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia” financiado por la Unión Europea-Next Generation EU, así como las acciones necesarias para la consecución de los hitos y objetivos marcado en el programa.*

*Los trabajos a desarrollar se distribuyen en 6 grandes bloques:*

*Labores de asistencia técnica para el control técnico y financiero del Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destinos 2021 (PTSTD 2021).*

*Labores de asistencia técnica para la gestión y coordinación y el control técnico y financiero del Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destinos de la Región de Murcia 2022 (PTSTD 2022).*

*Secretaría Técnica de la Actuación de Cohesión entre Destinos ACD Plan de Revitalización y Sostenibilidad de los Alojamientos Turísticos de la Región de Murcia (PTSTD 2022).*

*Labores de asistencia técnica para la gestión y coordinación y el control técnico y financiero del Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destinos de la Región de Murcia 2023 (PTSTD 2023).*

*Secretaría Técnica de la Actuación de Cohesión entre Destinos ACD Valle Ricote SLOW (PTSTD 2023).*

*Secretaría Técnica de la Actuación de Cohesión entre Destinos ACD Turismo Azul (PTSTD 2023)”.*

#### **CUARTA. Tramitación**

- El artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, tras su modificación por la Ley 1/2011, de 24 de febrero, y en su redacción dada por la DA trigésima novena de la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016, establece en sus números 1 y 2, que:

Informe jurídico Autorización Gasto encargo trabajos “Apoyo a la gestión, coordinación y control técnico y financiero de los planes territoriales de sostenibilidad turística en destinos RM



*“1. Todas las unidades integrantes del sector público regional que propongan la realización de gastos de naturaleza contractual o subvencional que superen la cifra de 60.000 euros deberán solicitar la autorización del titular de la consejería de la que dependan o a la que estén adscrita, antes de la licitación o de publicar la convocatoria, en caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de acordar su concesión, en caso de subvenciones de concesión directa.*

*2. La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros.”*

- El **artículo 12** del Decreto Ley 6/2021, de 2 de septiembre, de medidas urgentes de impulso de la Administración Regional para la gestión de los fondos procedentes del Instrumento Europeo de Recuperación (Next Generation EU) para la Reactivación Económica y social de la Región de Murcia, **modifica el régimen de autorización previa** para la realización de gastos de naturaleza contractual o subvencional con cargo a los fondos provenientes del Instrumento Europeo de Recuperación «Next Generation EU» por entidades del sector público regional, así regula que:

*“Cuando los gastos de naturaleza contractual o subvencional a realizar con cargo a los fondos provenientes del Instrumento Europeo de Recuperación «Next Generation EU» por las entidades del sector público regional a que se refiere el artículo 34.1 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, sean de cuantía superior a 300.000 euros y hasta 1.200.000 euros, será preceptiva la autorización del titular de la Consejería de la que dependan o a la que estén adscritas, con carácter previo a la licitación y a la publicación de la convocatoria de subvenciones o al acuerdo de concesión directa, según proceda.*

*Cuando la cuantía del gasto a realizar sea superior a 1.200.000 euros será preceptiva la autorización previa del Consejo de Gobierno.”*

- Asimismo, el **artículo 16, apartado 2.c)**, de la **Ley 7/2004**, de 28 de diciembre, de organización y régimen jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el cual dispone que:

*“Los consejeros, en cuanto titulares de sus respectivas consejerías, ejercen las funciones siguientes:*



*c) La elevación al Consejo de Gobierno de los anteproyectos de ley o proyectos de decreto, así como de las propuestas de acuerdos que afecten a su departamento.”*

### III. CONCLUSIÓN

En atención a todo lo expuesto, se **informa favorablemente** la propuesta de autorización al Instituto de Turismo de la Región de Murcia, para la realización del gasto en la cuantía de un millón trescientos cuarenta mil seiscientos veintidós euros y veinticinco céntimos (1.340.622,25 euros), correspondiente al encargo de los trabajos denominados “Apoyo a la gestión, coordinación y control técnico y financiero de los planes territoriales de sostenibilidad turística en destinos de la Región de Murcia”, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU.

Es cuanto procede informar, salvo mejor criterio fundado en derecho.

#### **La Asesora de apoyo jurídico**

*(Documento firmado electrónicamente al margen)*

#### **Vº Bº La Directora de Unidad de coordinación de Servicios**

*(Resolución S.G. de desempeño de funciones del Servicio jurídico,  
de 17 de mayo de 2024)*

*(Documento firmado electrónicamente al margen)*

Informe jurídico Autorización Gasto encargo trabajos “Apoyo a la gestión, coordinación y control técnico y financiero de los planes territoriales de sostenibilidad turística en destinos RM



## AL CONSEJO DE GOBIERNO

**PRIMERO.** - El Instituto de Turismo de la Región de Murcia, en adelante también ITREM, es un organismo público con naturaleza jurídica de entidad pública empresarial, que se encuentra adscrito a la actual Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, mediante Decreto del Presidente n.º 31/2023, de 14 de septiembre de 2023, (Suplemento número 12 del BORM número 213 de 14/09/2023), que fue constituido por el capítulo IV del libro III de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional; y que tiene como fines generales «la ordenación, planificación, programación, dirección y coordinación de las competencias de la Región de Murcia en materia de turismo», en el marco de la política del Gobierno regional, tal y como señala el artículo 57.2 de dicha Ley.

Para la consecución de dichos fines, y de conformidad con el artículo 57.3 de la Ley 14/2012 de 27 de diciembre, «el Instituto ejercerá las potestades administrativas, contractuales, subvencionales, planificadoras, convencionales, inspectoras y sancionadoras en materia de turismo».

En cuanto a las competencias de la Región de Murcia en materia de turismo, el artículo 10.Uno.16 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, aprobado mediante Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de «promoción, fomento y ordenación del turismo en su ámbito territorial».

En su virtud se aprobó la Ley 12/2013, de 20 de diciembre, de Turismo de la Región de Murcia, texto por el que se viene a desarrollar la referida competencia y que marca las pautas de actuación del Gobierno de la Comunidad Autónoma. La referida Ley establece en su Preámbulo que la Administración Pública Regional deberá velar junto con los Ayuntamientos, por la conservación y mejora de las infraestructuras, encaminadas a mejorar la imagen turística de la Región de Murcia y, a continuación, en su artículo 5 dispone, como competencia regional, «la creación, desarrollo, mejora y promoción de los recursos, productos y destinos turísticos en coordinación con otras Administraciones y el sector privado; el fomento y la planificación de actuaciones turísticas de ámbito regional; y la promoción de la imagen turística de la Región de Murcia».



**SEGUNDO.-** Tras la elaboración de los últimos Planes de Turismo de la Región de Murcia (Plan Estratégico de Turismo 2022-32 y Plan de Desarrollo de Producto Turístico) que han conllevado un exhaustivo análisis y diagnóstico de la realidad turística de los diferentes destinos, se han detectado diferentes debilidades estructurales que parecen haberse acentuado tras la crisis sanitaria y están dificultando el desarrollo competitivo y sostenible del sector turístico regional en este nuevo escenario post-covid. De cara a revertir esta situación, son necesarias actuaciones urgentes para la transformación del sector. Ante dicho impacto, es imprescindible implementar una estrategia de modernización y mejora de la competitividad, abordando los retos del turismo y preparando al sector para las grandes transformaciones pendientes, especialmente en el ámbito de la sostenibilidad y la digitalización.

El Consejo Europeo del 21 de julio de 2020, acordó un paquete de medidas de enorme alcance, poniendo en marcha para ello un Instrumento Europeo de Recuperación («NextGenerationEU»), que está permitiendo a España movilizar un volumen de inversión sin precedentes.

El 7 de octubre de 2020 se aprobó el marco general del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España que traza la hoja de ruta para la modernización de la economía española y, posteriormente, se dictó el «Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia», como un proyecto de país que requiere de la implicación de todos los agentes económicos y sociales, de todos los niveles de gobierno y del conjunto de los recursos de la administración pública.

El marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia fue establecido por el Reglamento 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, que regula el definitivo Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia presentado por el Gobierno español el 21 de abril de 2021, aprobado por la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España (Council Implementing Decision-CID), de 13 de julio de 2021.

Los proyectos que constituyen el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia permitirán la realización de reformas, mediante cambios normativos e inversiones, y posibilitarán un cambio del modelo productivo para la recuperación de la economía tras la pandemia causada por la COVID-19, y una transformación hacia una



estructura más resiliente e inclusiva, de especial relevancia, todo ello, para el interés público, social y económico.

Dentro de las diez políticas palanca y treinta y un componentes que contempla el marco general del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en la política palanca V Modernización y digitalización del tejido industrial y de la pyme, recuperación del turismo e impulso a una España nación emprendedora, se encuadra el Componente 14, que incorpora un Plan de Modernización y competitividad del sector turístico, en el que se prevé la modernización del sector turístico español desde una perspectiva integral, incluyendo diferentes ámbitos estratégicos de actuación como la sostenibilidad de los destinos y productos turísticos, el fomento de la eficiencia energética y la economía circular en el sector y con ello su descarbonización, la preservación del patrimonio histórico de uso turístico, la ordenación y coordinación del mercado de viviendas de uso turístico, la puesta en marcha de planes de resiliencia específicos en destinos extrapeninsulares, la transformación digital del sector turístico o el fortalecimiento del comercio en zonas turísticas, así como impulsar la economía de la España «vacada», o rural, a partir del aprovechamiento de sus recursos naturales y endógenos aprovechando el carácter dinamizador de la actividad turística.

El componente está organizado en torno a 4 grandes ejes convertidos en sus inversiones principales: I1, Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad, I2, Programa de digitalización e inteligencia para destinos y sector turístico, I3, Estrategias de resiliencia turística para territorios extrapeninsulares, e I4, Actuaciones especiales en el ámbito de la competitividad.

Este primer eje de inversión «Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad» tiene por objeto implementar actuaciones de impulso de la sostenibilidad turística en su triple vertiente: medioambiental, socioeconómica y territorial; beneficiando a los destinos turísticos, a los agentes sociales y a los operadores privados del sector.

A su vez, esta inversión primera se subdivide en dos submedidas. Por un lado, la primera submedida denominada “Elaboración de la Estrategia de Turismo Sostenible España 2030” y la segunda, “Planes de Sostenibilidad Turística en Destino”. Esta segunda submedida cuenta con dos elementos o submedidas diferenciadas. La primera de ellas es la Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destino. La segunda, y como instrumento de la citada Estrategia, el denominado Programa de Planes de Sostenibilidad Turística en Destino, financiado a cargo del MRR.



En cuanto al primero de los elementos, la Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destinos fue aprobada por Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo, celebrada el 28 de julio de 2021.

Esta Estrategia se materializa en dos Programas diferenciados:

- Por una parte, el Programa Ordinario de Sostenibilidad Turística en Destinos, que se convoca anualmente y se financia con presupuestos de las tres administraciones: nacional, autonómica y local.

- Por otra parte, el Programa Extraordinario de Sostenibilidad Turística en Destinos 2021-2023, principal actuación del Plan de competitividad y modernización del sector turístico, que se distingue por el carácter excepcional de su financiación, que procede en su totalidad de los fondos europeos.

Este último Programa tiene su concreción operativa en los Planes Territoriales de Sostenibilidad Turística en Destino (en adelante PTSTD) que se negociarán cada año con cada una de las Comunidades Autónomas y sus entidades locales, y en un Plan Nacional de Sostenibilidad Turística en Destino. A su vez, los PTSTD articulan su intervención a través de dos instrumentos:

- Planes de Sostenibilidad Turística en Destino (PSTD)
- Actuaciones de Cohesión entre Destinos (ACD)

Los PSTD se constituyen como planes cuyo diseño y ejecución corresponde a los Entes Locales de cada uno de los destinos. Se orientan a la resolución de la problemática de los destinos que esté a su vez interrelacionada con los objetivos previstos en la Estrategia de sostenibilidad turística en destinos y con los documentos estratégicos estatales y autonómicos en materia de turismo. Su período de duración es de tres años y canalizan al menos el 50% del Plan Territorial de cada año.

Las ACD representan intervenciones de carácter horizontal y ámbito supra local que contribuyen a completar, relacionar o cohesionar entre sí las actuaciones en destino de cada comunidad autónoma. Están orientadas a generar o reforzar sinergias entre PSTD de una misma comunidad autónoma o con comunidades autónomas limítrofes, o bien completar, relacionar transversalmente o cohesionar entre sí las intervenciones en destino, generando dinámicas de agregación de producto y contribuyendo a que éstos se refuercen mutuamente, lo que puede exigir un nivel de gestión más panóptico. Su período de duración es hasta un máximo de tres años. Cada Plan Territorial dedicará anualmente hasta un 50% de su presupuesto a ACD.



A fin de llevar a cabo la correcta gestión, ejecución y coordinación de los Planes Territoriales de Sostenibilidad Turística en Destinos, se reservan, dentro de cada uno de ellos, distintos créditos dirigidos a la contratación de servicios de asistencia técnica.

Así, por Resolución de 23 de diciembre de 2021, de la Secretaría de Estado de Turismo se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo por el que se fijan los criterios de distribución, así como el reparto resultante para las Comunidades Autónomas, del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de entidades locales en el marco del Componente 14 Inversión 1 del PRTR. De conformidad con el mismo, al Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destinos de la Región de Murcia 2021 (PTSTD), se le asigna un crédito de 21,69 millones de euros, de los cuales corresponden 21,50 millones de euros como dotación financiera a las entidades locales, mientras que se establece una actuación de 190.000 euros que irán destinados a sufragar el coste de asistencias técnicas para la consecución de los hitos y los objetivos del programa. De los 190.000 euros mencionados, se reserva un crédito de 133.181,62 euros destinados a la realización de labores de asistencia técnica para el control técnico y financiero del Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destinos 2021.

En junio de 2022, el Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, aprueba el «Decreto n.º 100/2022, de 8 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones destinadas a la financiación del Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en destino de la Región de Murcia 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia» (BORM n.º 136, de 15 de junio de 2022).

Con fecha de 29 de marzo de 2022 se acordó, en el seno de la Conferencia sectorial de Turismo, el lanzamiento de la Convocatoria extraordinaria correspondiente al ejercicio 2022, que permitió la presentación de propuestas a entidades locales y comunidades autónomas, para luego proceder a la configuración de los Planes Territoriales, los cuales permiten configurar en cada territorio y destino una respuesta ante los retos de la sostenibilidad turística, en el ejercicio de sus competencias en materia de ordenación del turismo y en los ámbitos de la transición verde, la transición digital, y la competitividad de los destinos.

Con la Resolución de 19 de diciembre de 2022, de la Secretaría de Estado de Turismo, se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 14 de diciembre de 2022, por el que se fijan los criterios de distribución, y el reparto resultante para las comunidades autónomas, del crédito destinado a la financiación de actuaciones



de inversión por parte de entidades locales, en el marco del Componente 14 Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (BOE Nº 310 del martes 27 de diciembre de 2022), correspondiendo a la Región de Murcia un total de 23.600.000 euros asignados a las Entidades Locales (EELL) y en el que se contempla una acción de cohesión entre destinos (ACD) que gestionará directamente el ITREM. En este sentido, se prevén labores de asistencia técnica para la gestión y coordinación y el control técnico y financiero del Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destinos de la Región de Murcia 2022, con una reserva de fondos por importe de 400.000 euros, los cuales irán destinados a la realización de labores de asistencia técnica para la gestión y coordinación y el control técnico y financiero del Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destinos de la Región de Murcia 2022 (PTSTD 2022).

Asimismo, se reserva de forma independiente, para la gestión y evaluación de las intervenciones relativas a la ACD Plan de Revitalización y Sostenibilidad para alojamientos turísticos, la actuación denominada “Coordinación y Seguimiento de las Intervenciones que forman parte del PT”, con una cuantía de 307.692 euros destinada a asistencias técnicas para dar cumplimiento a los hitos y objetivos del PTSTD. Dentro de tal reserva de 307.692 euros, se destinan 271.392 euros a la realización de trabajos de Secretaría Técnica de la Actuación de Cohesión entre Destinos ACD Plan de Revitalización y Sostenibilidad de los Alojamientos Turísticos de la Región de Murcia (PTSTD 2022).

El 3 de agosto a través del decreto n.º 214/2023, del Consejo de Gobierno, la Región de Murcia, regula la concesión directa de subvenciones destinadas a la financiación del Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destino de la Región de Murcia 2022, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, con una dotación de 23.600.000 euros.

Con fecha de 27 de enero de 2023, se acordó en el seno de la Conferencia Sectorial de Turismo el lanzamiento de la Convocatoria extraordinaria correspondiente al ejercicio 2023, que permitió la presentación de propuestas a entidades locales y comunidades autónomas, para luego proceder a la configuración de los Planes Territoriales, que permiten configurar en cada territorio y destino una respuesta ante los retos de la sostenibilidad turística, en el ejercicio de sus competencias en materia de ordenación del turismo y en los ámbitos de la transición verde, la transición digital, y la competitividad de los destinos.



Por Resolución de 22 de mayo de 2023, de la Secretaría de Estado de Turismo, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 9 de mayo de 2023, por el que se fijan los criterios de distribución, así como el reparto resultante para las comunidades autónomas, del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de entidades locales en el marco del Componente 14 Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia que asigna a la Región de Murcia 18.670.000 euros. Para la gestión y evaluación de las intervenciones del Plan Territorial de la Región de Murcia 2023, se ha contemplado, dentro de la ACD Valle de Ricote Slow, la actuación denominada “Coordinación y Seguimiento de las Intervenciones que forman parte del PT”; con un importe de 120.000 euros, estableciéndose una reserva de crédito por importe de 101.850 euros, destinados a la realización de trabajos de Secretaría Técnica de la Actuación de Cohesión entre Destinos ACD Valle Ricote SLOW (PTSTD 2023).

Asimismo, se ha previsto una asistencia técnica dentro de la ACD Turismo Azul del destino de la Región de Murcia 2023 con una dotación de 108.641,13 euros, de los cuales se destinan 90.491,13 euros a la realización de tareas técnicas dirigidas a la realización de trabajos de Secretaría Técnica de la Actuación de Cohesión entre Destinos ACD Turismo Azul (PTSTD 2023).

Por su parte, se prevé la realización de labores de asistencia técnica para la gestión y coordinación y el control técnico y financiero del Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destinos de la Región de Murcia 2023, con una dotación de fondos de 343.707,50 euros, destinados a labores de asistencia técnica para la gestión y coordinación y el control técnico y financiero del Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destinos de la Región de Murcia 2023 (PTSTD 2023).

La necesaria agilidad e inmediatez en la gestión y ejecución de los fondos MRR, conforme a las premisas del propio PRTR, acompañadas de razones de eficacia, eficiencia y economía, aconsejan la ejecución de determinadas actuaciones mediante el instrumento del encargo a medio propio personificado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (LCSP) y el artículo 55 del Real Decreto Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.



La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), establece en su artículo 32 que “los poderes adjudicadores podrán organizarse ejecutando de manera directa prestaciones propias de los contratos de obras, suministros, servicios, concesión de obras y concesión de servicios, a cambio de una compensación tarifaria, valiéndose de otra persona jurídica distinta a ellos, ya sea de derecho público o de derecho privado, previo encargo a esta, con sujeción a lo dispuesto en este artículo, siempre y cuando la persona jurídica que utilicen merezca la calificación jurídica de medio propio personificado respecto de ellos de conformidad con lo dispuesto en los tres apartados siguientes, y sin perjuicio de los requisitos establecidos para los medios propios del ámbito estatal en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.”

TRAGSA y su filial TRAGSATEC tienen la condición de medio público personificado de esta Comunidad Autónoma. Su régimen jurídico viene recogido en la disposición adicional vigésima cuarta de la LCSP, cuyo apartado 4 señala que prestarán, por encargo de las entidades del sector público de los que son medios propios personificados, entre otras funciones, “la realización de todo tipo de actuaciones, obras, trabajos y prestación de servicios agrícolas, ganaderos, forestales, de desarrollo rural, de conservación y protección del medio natural y medioambiental, de acuicultura y de pesca, así como los necesarios para el mejor uso y gestión de los recursos naturales. Igualmente podrán llevar a cabo la realización de todo tipo de actuaciones para la mejora de los servicios y recursos públicos, siempre y cuando no impliquen el ejercicio de autoridad inherente a los poderes públicos (...).

TRAGSA y su filial TRAGSATEC también estarán obligadas a satisfacer las necesidades de las entidades del sector público de las que son medios propios personificados en la consecución de sus objetivos de interés público mediante la realización, por encargo de los mismos, de la planificación, organización, investigación, desarrollo, innovación, gestión, administración y supervisión de cualquier tipo de asistencias y servicios técnicos en los ámbitos de actuación señalados en el apartado anterior, o mediante la adaptación y aplicación de la experiencia y conocimientos desarrollados en dichos ámbitos a otros sectores de la actividad administrativa (...)



En este sentido, el artículo 2.1 del Real Decreto 69/2019, de 15 de febrero, por el que se desarrolla el régimen jurídico de la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) y de su filial Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC), establece que “De acuerdo con lo establecido en la disposición adicional vigésima cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, TRAGSA y TRAGSATEC tendrán la consideración de medio propio personificado y servicio técnico de la Administración General del Estado, de las comunidades autónomas, de las ciudades de Ceuta y Melilla, de los cabildos y consejos insulares, de las diputaciones forales del País Vasco, de las diputaciones provinciales y de las entidades del sector público dependientes de cualquiera de ellas que tengan la condición de poderes adjudicadores, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 32.2.d) 2º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, y en las letras a) y b) del apartado 4 del mismo artículo.”

El presente encargo tiene como objeto el apoyo a la gestión y coordinación y al control técnico y financiero de los diferentes Planes Territoriales de Sostenibilidad Turística en destinos (en adelante STD) de las anualidades 2021, 2022 y 2023 de la Región de Murcia en el marco del “Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia” financiado por la Unión Europea-Next Generation EU, así como las acciones necesarias para la consecución de los hitos y objetivos marcado en el programa.

Los trabajos a desarrollar se distribuyen en 6 grandes bloques:

- Labores de asistencia técnica para el control técnico y financiero del Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destinos 2021 (PTSTD 2021).
- Labores de asistencia técnica para la gestión y coordinación y el control técnico y financiero del Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destinos de la Región de Murcia 2022 (PTSTD 2022).
- Secretaría Técnica de la Actuación de Cohesión entre Destinos ACD Plan de Revitalización y Sostenibilidad de los Alojamientos Turísticos de la Región de Murcia (PTSTD 2022).
- Labores de asistencia técnica para la gestión y coordinación y el control técnico y financiero del Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destinos de la Región de Murcia 2023 (PTSTD 2023).



- Secretaría Técnica de la Actuación de Cohesión entre Destinos ACD Valle Ricote SLOW (PTSTD 2023).
- Secretaría Técnica de la Actuación de Cohesión entre Destinos ACD Turismo Azul (PTSTD 2023).

**TERCERO.-** Visto lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.1 de la Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024, el cual dispone que “Durante el ejercicio 2024 las autorizaciones de gastos, excluidos los de personal, subvenciones y los correspondientes a la sección 01, cuyo importe supere los 1.200.000 euros, corresponderán al Consejo de Gobierno, con excepción de los gastos correspondientes a la sección 02 que, en todo caso, se regirán por lo establecido en el artículo 88 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia”; en relación con lo dispuesto en los apartados 1 y 2 del artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, los cuales establecen que «1. Las unidades integrantes del sector público regional referidas en los párrafos c) y d) del artículo 1 de la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2011 que se propongan la realización de gastos de naturaleza contractual o subvencional que superen la cifra de 60.000 euros, deberán solicitar la autorización del titular de la consejería de la que dependan o a la que estén adscritas, antes de la licitación o de publicar la convocatoria, en caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de acordar su concesión, en caso de subvenciones de concesión directa.

2. La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros»;

En relación, asimismo, con la redacción dada por el artículo 12 del Decreto-ley 6/2021, de 2 de septiembre, de medidas urgentes de impulso de la Administración Regional para la gestión de los fondos procedentes del Instrumento Europeo de Recuperación (Next Generation EU) para la Reactivación Económica y Social de la Región de Murcia, el cual dispone que «Cuando los gastos de naturaleza contractual o subvencional a realizar con cargo a los fondos provenientes del Instrumento Europeo de Recuperación «Next Generation EU» por las entidades del sector público regional a que se refiere el artículo 34.1 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, sean de cuantía superior



a 300.000 euros y hasta 1.200.000 euros, será preceptiva la autorización del titular de la Consejería de la que dependan o a la que estén adscritas, con carácter previo a la licitación y a la publicación de la convocatoria de subvenciones o al acuerdo de concesión directa, según proceda. Cuando la cuantía del gasto a realizar sea superior a 1.200.000 euros será preceptiva la autorización previa del Consejo de Gobierno»; y dado el gasto de las subvenciones antes señaladas, la Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes eleva al Consejo de Gobierno la siguiente propuesta de

## ACUERDO

Autorizar el gasto por importe de **UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS EUROS Y VEINTICINCO CÉNTIMOS (1.340.622,25 euros)** correspondiente al presente encargo, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU.

Murcia, a fecha de la firma electrónica

**LA CONSEJERA DE TURISMO, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES.**  
**Carmen María Conesa Nieto**



**DON MARCOS ORTUÑO SOTO, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

**CERTIFICO:** Que, según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día trece de junio de dos mil veinticuatro, a propuesta de la Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, el Consejo de Gobierno autoriza al Instituto de Turismo de la Región de Murcia la realización del gasto por importe de **UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS EUROS Y VEINTICINCO CÉNTIMOS (1.340.622,25 euros)** correspondiente al encargo de los trabajos denominados “Apoyo a la gestión, coordinación y control técnico y financiero de los planes territoriales de sostenibilidad turística en destinos de la Región de Murcia”, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia- financiado por la unión europea – NextgenerationEU.

**Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.**